



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 13 de junio de 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 451-2019-MPSR/GA/SGRH de fecha 31 de mayo de 2019, sobre designación de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, presentado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Proveído N° 1859-2019 de la Oficina de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva -Ley N° 26979, señala en su artículo 7° numeral 7.1 lo siguiente "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala en su artículo 1° que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo, son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, a través del concurso público CAS N° 003-2019 de la Municipalidad Provincial de San Román, se ha obtenido como ganador al Sr. Paul Fernando Mamani Tito;

Que, mediante Informe N° 451-2019-MPSR/GA/SGRH de fecha 31 de mayo de 2019 el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la designación mediante acto resolutorio del Ejecutor (a) Coactivo (a) y Auxiliar Coactivo, en merito a lo establecido en la Ley N° 26979;

Por las consideraciones expuestas y, estando en los documentos de vistos y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Sr. **PAUL FERNANDO MAMANI TITO** como **AUXILIAR COACTIVO** en la Unidad de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, quien deberá cumplir sus funciones conforme establece la Ley N° 26979, con eficacia a partir del 23 de mayo del 2019.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** el presente acto a la Gerencia Municipal, Unidad de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y las partes interesadas para su conocimiento y acciones respectivas conforme a Ley.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE